

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la ciudad y plaza de la capital

EN PESETAS

Por un mes..... 1'50
Por tres meses..... 4'50
Por seis meses..... 8'50
Por un año..... 16'50

Máximo sueldo: 5'75 céntimos más ordinaria.

Hasta tres meses 1'50 y fechas anteriores dos pesetas.

BOLETIN OFICIAL



FRANQUEO CONCERTADO

PRECIO DE INSERCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por LINEA, y los que sean de precio pago, se tasarán a razón de VEINTE céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho el importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se encuentra en la intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El precio de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que sean acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, las adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Administración de Justicia

1092

D. Orestes Endérez García, Juez Comarcal en funciones de Juez de Instrucción de la Ciudad de Arnedo y su Partido.

Por el presente Edicto, se notifica a Prudencio González López, de unos 32 años de edad, natural de un pueblo de Navarra, hijo de Sebastián y Basiliña cuyo último domicilio lo tuvo en el pueblo de Valleca en el lugar del mismo llamado San Antón y casa señalada con el número 2; a Antonio Gorreto Díaz, de 37 años, soltero, hijo de Matías y Gregoria natural de Mondéjar (Guadalajara) y con domicilio último en el mismo lugar que el anterior; a Ramón Serrablo Navarraz, de 52 años de edad natural de Apiés (Huesca) hijo de Ramón y Rosa, cuyo último domicilio lo tuvo en Huesca; y a Antonio García Romero de 23 años de edad, soltero, natural de Huejar-Sierra (Granada), hijo de Manuel y de Francisca y cuyo último domicilio lo tuvo en el mismo lugar que el anterior procesados en el Sumario núm. 19 de 1948 por robo e incendio, que se sigue en este Juzgado, que con esta fecha se ha dictado Auto de conclusión en el mismo y se les emplaza para que en término de diez días comparezcan ante la Audiencia de Logroño con prevención que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar; y les hago saber que deben nombrar Procurador y Abogado que les represente y defienda en el juicio oral, con apercibimiento que de no verificarlo se les nombrará de oficio.

Dado en Arnedo a veintisiete de Septiembre de mil novecientos cincuenta.

El Secretario,

1218

EDICTO

1118

Por virtud del presente edicto, se cita, llama y emplaza a Expectación Monchón Arlea, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, a fin de que dentro de 10 días, contados a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la provincia», comparezca ante este Juzgado, a fin de ofrecerle el procedimiento que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por virtud de

sumario número 207 de 1950 que se sigue en este Juzgado por el delito de uso público de nombre supuesto, atribuido a Mercedes Gafel Vilela, con la prevención que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Logroño, 2 de Octubre de 1950.

El Magistrado-Juez de Instrucción

1231

Obras Públicas

1198

Por error sufrido en el anuncio publicado en el número anterior de fecha 19 de octubre, se publica nuevamente.

CONCURSO DE DESTAJO

Hasta las trece horas del día 30 del presente mes, se admitirán proposiciones en el Registro de Entrada de esta Jefatura de Obras Públicas, a horas hábiles de oficina, para optar al concurso de destajo, para la ejecución de las obras de supresión de un badén en el Km 56. de la carretera Nacional N 232 de Vinaroz a Vitoria y Santander (Trozo de Logroño a Zaragoza)

Pesetas

Presupuesto 274.538.80
Fianza 5.500.00

Las obras deberán quedar terminadas antes del día 31 de diciembre del año actual.

Los proyectos, pliegos de condiciones facultativas, modelo de proposición (igual al inserto al pie de este anuncio) y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, así como del depósito de la fianza provisional cuyo resguardo se acompañará en sobre separado y abierto, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas, debiendo procederse a la apertura de los pliegos presentados en la misma el día 31 de octubre actual a las once de la mañana.

En cumplimiento del Decreto de 21 de Noviembre de 1947 (Boletín Oficial de 3 de Diciembre de 1947) los destajistas de las obras depositarán en la Pagaduría de esta Jefatura, el cuatro por ciento del importe líquido de las cantidades abonadas a cuenta, de cuyo importe el uno por ciento se destina a la Mutualidad General de Funcionarios del Ministerio de Obras Públicas, y el tres por ciento como

hasta ahora, con arreglo al Decreto de 9 de Marzo de 1940.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 450 pesetas más el aumento reglamentario de 0.25 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la proposición que al abrirla no resultara con tal requisito cumplido.

La fianza provisional ha sido fijada de acuerdo con lo dispuesto en el apartado quinto de la Instrucción para aplicar el decreto de 16 de Febrero de 1932, que regula el procedimiento de destajo de las obras que se ejecuten por administración.

En la proposición se hará constar que el licitador se compromete a cumplir lo dispuesto en el R. D. Ley de 6 de Marzo de 1929 R. O. de 26 del mismo mes y año. Decreto de 16 de Febrero de 1932, Instrucción de 27 de Febrero de 1932, Reglamento de Accidentes del Trabajo de 31 de Enero de 1933, la Ley de Seguros Sociales de 1 de Abril de 1933, la de Subsidio Familiar de 18 Julio de 1938, la de Subsidio de Vejez de 2 de Febrero de 1940, la de 18 de Julio de 1940 sobre pago del jornal de los domingos, la de 3 de Abril de 1946 sobre Reglamentación del Trabajo en las Industrias de la Construcción y Obras Públicas, y las que con carácter general se hayan dictado o se dicten en lo sucesivo sobre la materia, y también que los jornales o salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo, no serán inferiores a las remuneraciones mínimas, señaladas para esta provincia, por los Organismos competentes, desechándose desde luego la proposición que al abrirla no tenga expresamente consignados estos requisitos.

Los proponentes acompañarán a la proposición certificación que acredite hallarse al corriente en el pago de las cuotas de las cargas sociales vigentes, expedida en la provincia donde radique su domicilio, y en esta de Logroño, siendo la última la única necesaria, si su residencia tuviera lugar en la misma, sin cuyo requisito será desechada la proposición.

Todos los gastos de este concurso, serán abonados por el adjudicatario.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del R. D. de 12 de octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Logroño, 11 de octubre de 1950.

El Ingeniero Jefe,

J. sé R. Carracido

MODELO DE PROPOSICION

D. vecino de provincia de según cédula personal número enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de esta Provincia, de fecha del mes y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso de destajo de las obras de

(provincia de Logroño), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Así mismo declaro que en las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, no serán inferiores a las mínimas establecidas por las autoridades competentes, o a las que posteriormente se dicten, y también se comprometo a cumplir lo dispuesto en el R. D. Ley de 6 de marzo 1929, R. O. de 26 del mismo mes y año. Decreto de 16 de febrero de 1932, Instrucción de 27 de febrero de 1932, la de Subsidios Familiares de 18 de Julio de 1938, la de Subsidio de Vejez de 2 de febrero de 1940, sobre pago del jornal de los domingos, la de 3 de abril de 1946 sobre reglamento de trabajo en las Industrias de la Construcción y Obras Públicas, y las que con carácter general se hayan dictado o se dicten en lo sucesivo sobre la materia.

Así mismo se comprometo a presentar al Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia de Logroño, antes del comienzo de las obras el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de agosto de 1932.

(Fecha y firma) 1306

Anuncios Oficiales

ANUNCIO DE SUBASTA

1149

El día 25 de octubre en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, tendrán lugar las subastas de



los productos forestales que a continuación se indican previamente autorizados por el Distrito Forestal y con sujeción a las normas dadas por la Dirección General de Montes, caza y pesca fluvial, fecha 30 de noviembre de 1948, y Orden del Ministerio de Agricultura, fecha 8 agosto último pasado.

El acto dará comienzo a las 11 horas celebrándose con intervalos de media hora y por orden que se insertan, debiendo los licitadores ingresar previamente el 5 por ciento de la tasación máxima en la Depositaria.

Los pliegos de proposición deberán de estar debidamente reintegrados con pólizas de 4.70 y con arreglo al modelo oficial.

Aprovechamientos a subastar clasificados en el grupo primero. Certificado Profesional A. B. C. siendo preferidos los de la clase A. B.

Primera. 30 hayas, 44 m3 de madera, 22 m3 de leña gruesa, 5 m3 de ramaje. Tasación mínima 7.516 máxima 8641'42 ptas. Indemnizaciones 265 66 pesetas.

Segunda. 100 hav.s, 60 m3. de leña gruesa 16 m3 de ramaje. Tasación mínima 2.641 pesetas máxima 3.347'88. Indemnizaciones 114'96 pesetas.

Tercera. 150 robles, 106 m3. de leña gruesa, 25 m3 de ramaje. Tasación mínima 7.107 pesetas. Tasación máxima 7.956 28 ptas. Indemnizaciones 298'26 pesetas.

Cuarta. 150 robles, 125 m3. de leña gruesa, 35 m3 de ramaje. Tasación mínima 8.468 pesetas. Tasación máxima 9480'20 ptas. Indemnizaciones 244'17 pesetas.

Quinta. Limpia roble 200 m3 de leña gruesa 50 m3 de ramaje. Tasación mínima 8 770 pesetas. Tasación máxima 11116 pesetas. Indemnización 352 56ptas.

Todos los aprovechamientos maderables están sujetos a la entrega del 30 por ciento del volumen maderable en traviesas a la Renfe.

Aprovechamientos de leña grupo tercero Certificado Profesional Clase D.

Sexta. Pastos para 60 vacuno y 265 lanar tasación 4040 pesetas Indemnización 355 40 pesetas.

Villanueva de Cameros a 5 de octubre de 1950.

El Alcalde, 1264

ANUNCIO 1192

Al día siguiente hábil, transcurridos que sean veinte días también hábiles contados a partir de la inserción del presente anuncio en el B. O. de esta provincia se celebrarán en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, debidamente autorizadas por la Superioridad las Subastas de aprovechamientos Forestales que se relacionan a continuación y con sujeción a las normas vigentes en la materia.

1.ª A las once horas. Cuarenta hayas que cubican 77 m3. de madera, 36 de leña gruesa y 15 de ramaje en el término de «Canatejas» del Monte Tabla Hayedo por el precio de tasación mínima 16.859 pts. y máxima 18.940'59 pts. y 447,74 de indemnizaciones aprovechamiento grupo 1.ª

2.ª A las once y treinta horas. 71 hayas leñosas y 19 robles leñosos que cubican 65 m3. de leña gruesa y 32 de ramaje en el término de «La Nevera» tasación mínima de 2 553 pts. y máxima de 3.431 pts. indemnizaciones

130'44, aprovechamiento grupo 3

3.ª A las doce horas. 223 m3. de leña gruesa y 80 de ramaje por limpia y entresaca de roble y encina en término de «Cerro el Tozo» tasación mínima de 8.497 pts. y máxima de 11.421 las indemnizaciones 400'43 pts. aprovechamiento del grupo 3.ª

4.ª A las doce treinta horas. 990 Hs.s. de pastos para 1.834 lanares 117 cabrio, 40 vacuno, 35 mayor y 30 de cerda por el precio de tasación de 20.460 pts. y 535'65 de indemnizaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo los licitadores atenerse a cuantas condiciones se pongan tanto por parte del Ayuntamiento como de la Superioridad y Jefatura de Montes, que serán leídas antes de comenzar las subastas.

Si alguna subasta quedase desierta, se celebrará a las once horas y con las mismas condiciones quince días hábiles después contados desde el siguiente al que por primera vez tuviere lugar.

Pinillos, 10 de octubre de 1950

El Alcalde. 1307

ANUNCIO 1194

El día NUEVE de Noviembre próximo y en el salón de sesiones de este Ayuntamiento tendrán lugar las subastas de productos forestales que a continuación se expresan previamente autorizados por el Distrito Forestal y con sujeción a las normas dadas por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial de fecha 30 de Noviembre de 1948, y Orden Ministerial del Ministerio de Agricultura de 8 de Agosto de 1.949.

El acto dará comienzo a las DIEZ Y MEDIA celebrándose por el orden de preferencia que se insertan, con el intervalo de media hora debiendo los licitadores ingresar previamente el cinco por ciento de la tasación máxima en la Depositaria de este Ayuntamiento.

Los aprovechamientos a subastar son los siguientes:

En el Monte Uso o Hayedo  
1.º.—Pastos para 240 lanares. Tasación 1.920 ptas. Indemnización 78 pesetas. Has. 92.

2.º.—Término Lomo Mediano, Brezo, 88 m.3 ramaje, tasación mínima 1.056 pesetas, máxima 1.144 pesetas. Indemnizaciones 78 pesetas.

3.º.—Término Pasada Matías Roble 524 m.3 Grueso y 220 metros cúbicos de ramaje, tasación mínima 34.740 pesetas, máxima 40.420 pesetas. Indemnizaciones 672,35 pesetas.

Los aprovechamientos de brezo y roble corresponden al Grupo 3.º y habrán de acompañar (especialmente los que deseen optar por el roble) el correspondiente Certificado Profesional y hoja de compra que desee utilizar.

Dichas subastas se celebrarán mediante pliegos cerrados, debidamente reintegrados, con arreglo a la vigente Ley Timbre, los cuales se admitirán hasta cinco minutos antes de terminar la hora señalada para cada una.

Será de cuenta de los Adjudicatarios los gastos de anuncios de prensa y B. O. de la Provincia, así como los derechos de subasta.

Los pliegos de condiciones pa

ra las mismas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Caso de quedar desierta alguna de ambas subastas se celebrarán a la misma hora y en las mismas condiciones el día 23 del mismo de Noviembre.

Manzanares 10 de Octubre de 1.950

El Alcalde, 1309

EDICTO 1142

Estando formados en este Ayuntamiento el Padrón de edificios y Solares, el Repartimiento de rústica, pecuaria y Matrícula industrial para efectos tributarios del año 1951, quedan dichos documentos expuestos al público en la Secretaría municipal durante el plazo diez días hábiles para su examen e interposición de las reclamaciones que procedan.

El día 24 del actual dando principio a las once horas se celebrarán esta Casa Consistorial la subasta de pastos forestales a los cuatro montes de este pueblo en la tasación y condiciones que se leerán antes de principiar el acto.

Mansilla 4 de octubre de 1.950.

El Alcalde, 1256

ANUNCIO 1195

El día 9 del próximo mes de noviembre a las once horas y con intervalo de media hora en cada una, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas de los aprovechamientos forestales que a continuación se relacionan, correspondientes al año forestal 1950-51.

MONTE HAYEDO.

1.º 164 robles y 43 hayas que cubica 160 m3. de leña gruesa y 100 de ramaje, tasación mínima 8310 pts máxima 10.200, indemnización 334'25, Grupo 3.º

2.º 219 pinos que cubican 30 m3. de leña gruesa y 25 de ramaje, tasación mínima 1430, máxima 1850, indemnización 73'15 en La Pinajera Grupo 3.º

3.º 56 hayas que cubican 76 m3 de madera y 90 de leña gruesa, tasación mínima 14.640, máxima 16970, indemnización 522'45 en Campo la Choza. Grupo 1.º

4.º 127 hayas que cubican 58 m3. de madera y 30 de leña gruesa, tasación mínima 9.780, máxima 11210, indemnización 337'95, sitio Camino del Alemán. Grupo 1.º

5.º 44 pinos que cubican 132 m3. de madera y 95 de leña gruesa, tasación mínima 33 210, máxima 38.120 pts. indemnización 779'95, en el Mañiguero. Grupo 1.º

MONTE LA SIERRA.

6.º 100 m3. de ramaje brezo, tasación mínima 600, máxima 800, indemnización 67'22, en Collado, Grupo 3.º

Dichas subastas se celebrarán con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que se hallan de manifiesto en esta Secretaría y con sujeción a las normas dadas por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial de 30 de noviembre de 1948 y Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de agosto de 1949.

Los pliegos de proposición se ajustarán al modelo oficial

Los aprovechamientos del Gru-

po 1.º están sujetos a la entrega del 30 % del volumen de madera en traviesas a la RENFE.

De quedar desiertos algunos de estos aprovechamientos, se celebrarán en segunda subasta el día 16 del mismo mes de noviembre a la misma hora y en la misma tasación y condiciones.

Canales de la Sierra, 7 de octubre de 1950.

El Alcalde, 1310

ANUNCIO 1121

El primer día hábil a partir de los veinte días naturales transcurridos y contados desde el siguiente al que aparezca su inserción en el B. O. de la Provincia a las quince horas y por el orden que se indica tendrán lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de esta Villa las siguientes subastas:

Monte mayor 35 hayas que cubican 26'24 metros de madera y 15'785 de leña por la tasación mínima de 8694'90 y máxima de 9524 50 pesetas, más 189'50 de indemnizaciones en lugar La Dehesa.

Monte mayor 76 metros cúbicos de leña de brezo por la tasación mínima de 874 y máxima de 988 pesetas más 131'35 de indemnización.

Monte Mayor Pastos para 18 cabrio, 50 vacunos y 20 mayres y 454 lanares tasados en 6224 pesetas, más 211,45 de indemnización.

Para las primeras subastas será exigido el canet correspondiente a cada uno de los aprovechamientos expedidos por el Servicio Nacional de la madera.

Zorraquin 2 de octubre de 1950

El Alcalde, 1233

ANUNCIO 1153

El día 29 del actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta de pastos en el monte «Sierra la He» con arreglo al pliego de condiciones que se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para dieciocho cabezas de ganado cabrio, 1.506 de ganado lanar Tasación 12800 pesetas indemnización, 749'70 pesetas. Has 300.

Será de cuenta del que se adjudique esta subasta el importe de este anuncio.

Villa de Ocón 5 octubre 1.950.

El Alcalde, 1267

## Delegación de Hacienda

INDICES NUMEROS 61 y 62 1094

Ordenes de pago de pensión recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas:

Número de la orden, 19 Huérfanas Contreras Marrón, M. Militar.

20, Dolores Albelda Hervías, id.

69, Mariano Escuin Ramírez, Retirados Cruces.

4, Antonia Santaolalla García, Mesadas.

Logroño 28 de septiembre 1950

El Delegado de Hacienda, 1219